



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N°191-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°21-2021/MPVH/A de fecha 15 de noviembre del 2021, Informe N°286-2021-MPVH/JDC/GM, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°875-2021-MPVH-BSNE/GDUR, sobre el "PLAN DE CONTINGENCIA DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE LLUVIA EN LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2021- 2022";



CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres de Desastres (SINAGERD) cuyo artículo 14° numeral 14.1 señala que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";



Que, en el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres;



Que, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención de Riesgo de Desastres, aprobados por Resolución Ministerial N°222-2013-PCM, tiene por finalidad dotar de pautas a las entidades de los tres niveles de gobierno conformantes del SINAGERD, las cuales les permitan incorporar en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial (planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo concertado, planes de desarrollo territorial y sectorial, entre otros), las actividades que eviten la generación de nuevos riesgos en la sociedad, así como de impartir directivas en las entidades públicas en todos los niveles de gobierno para la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N°055-2021-MPVH-UGRDC/LRH de fecha 20 de octubre de 2021, sobre la entrega del "PLAN DE CONTINGENCIA DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE LLUVIA EN LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2021- 2022", y;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON Alcalde 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Que, mediante el Informe N°875-2021-MPVH-BSNE/GDUR, de fecha 22 de octubre de 2021, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita aprobación por el Pleno del Concejo Municipal el "PLAN DE CONTINGENCIA DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE LLUVIA EN LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2021- 2022"; para su respectiva publicación en el sistema de información para la gestión de riesgos de desastres;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE LLUVIA EN LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2021- 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho munivilcashuaman123@gmail.com
994 986 065 - 925 952 001
www.munivilcashuaman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial